

## Cuenta tributaria municipal

Es un sistema especial de pago que permite a cada contribuyente realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a todos los tributos de cobro periódico.

El contribuyente mediante la Cuenta Tributaria Municipal pagará sus tributos en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la cuenta por él designada en los 5 primeros días de cada mes, de enero a diciembre.

### Plazo de presentación de solicitudes

Durante el mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior.

La adhesión a la cuenta se entenderá concedida por tiempo indefinido.

## Formas de pago

- En cualquier entidad bancaria.
- Mediante tarjeta de crédito en la Oficina de Atención al Contribuyente.
- A través de la web: [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es) [sede electrónica / carpeta contribuyente]
- Mediante domiciliación bancaria: el recibo siempre se carga los últimos días de cada periodo de pago.

## Atención al Contribuyente

### Atención PRESENCIAL

- Su asesoramiento, información o ayuda se realiza de manera individual y personalizada.
- De igual manera se facilita el trámite para la solicitud de beneficios fiscales, presentación de reclamaciones, cambios de domicilio, etc.

### Atención TELEFÓNICA

- Tel.: 983 426 426  
(de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

### Atención TELEMÁTICA

- Fax: 983 426 277
- Correo electrónico: [nat@ava.es](mailto:nat@ava.es)
- Página web: [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es)  
[sede electrónica / carpeta contribuyente]

### Oficina de Atención al Contribuyente

Plaza Santa Ana, 6 • 47001 Valladolid  
Tel. 983 426 426 • [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es) • [nat@ava.es](mailto:nat@ava.es)

# 2013

## Calendario del Contribuyente

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3				1	2	3		
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31	25	26	27	28	25	26	27	28	29	30	31						

  

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5				1	2				
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30							

  

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29					

  

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3							1	
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29				

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **IVTM. Del 5 de febrero al 5 de abril**
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **IBI. Del 5 de abril al 5 de junio**
- Impuesto sobre Actividades Económicas. **IAE. Del 5 de septiembre al 5 de noviembre**
- **Tasa** por ocupación de la Vía Pública. **Del 5 de septiembre al 5 de noviembre**

D.L.: VA-63/2013

## Concejalía de Hacienda y Función Pública



Les presento la Guía del Contribuyente 2013, cuyo objetivo es informar sobre los aspectos más relevantes de la fiscalidad municipal y singularmente sobre los beneficios fiscales aplicables a cada tributo. En la Guía aparecen, además, las direcciones y teléfonos de los servicios técnicos municipales, donde los ciudadanos que lo necesiten serán atendidos de forma personalizada.

Como principales novedades destacaré las siguientes:

- Está ya en funcionamiento la Cuenta Tributaria Municipal, que permite el pago de los tributos en 12 cuotas mensuales.
- Se congelan todos los impuestos municipales (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Actividades Económicas), de forma que sus importes no experimentarán incremento alguno en 2013.
- Con carácter general se actualizan las tasas municipales un 2,7% (tomando como referencia el IPC correspondiente al pasado mes de agosto).
- Se mantienen todos los beneficios fiscales existentes en los últimos años, establecidos en apoyo de las familias, el medio ambiente, la actividad económica y, singularmente, el empleo.
- Se mantiene la cláusula de estabilización en el Impuesto de Bienes Inmuebles, que compensaría, en su caso, la subida de valores catastrales acordados por el Gobierno Central.
- Se modifica el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de forma que, en los casos de dación en pago, será la entidad que adquiera el inmueble la obligada al pago de este impuesto y no el deudor hipotecario.
- Se crea la Tasa Reguladora de Recogida de Residuos. Hasta ahora el Ayuntamiento ha prestado este servicio prescindiendo del cobro del tributo, implantado ya en la práctica totalidad de las capitales de provincia españolas; pero la acusada disminución de los ingresos municipales hace necesaria su exacción para mantener el número y calidad de los actuales servicios públicos. Se ha establecido una cuota que está entre las más bajas de las capitales de provincia españolas.

Valladolid tiene una fiscalidad contenida, inferior a la media de los municipios españoles, y sigue siendo un compromiso del equipo de gobierno municipal el no incrementar los impuestos por encima del IPC y a la vez ir añadiendo nuevos beneficios fiscales a ciudadanos, a Pymes y autónomos.

Este mismo año, cuando el incremento interanual del IPC en Valladolid ha sido del 3,2%, los impuestos municipales suben el 0% y las tasas lo hacen un 2,7%.

El Ayuntamiento de Valladolid reafirma además su compromiso con el eficiente empleo de los ingresos tributarios. Desde el equipo de gobierno municipal nos estamos enfrentando a la crisis con rigor, destinando el máximo de recursos posibles a estimular el desarrollo económico de Valladolid, a potenciar la atracción de inversiones y la creación de empleo, restringiendo el gasto corriente y mejorando nuestro funcionamiento, y ello nos ha permitido hacer de la ciudad ejemplo en gestión y solvencia económica, con unas cuentas saneadas y una deuda contenida, manteniendo a la vez todos los servicios públicos y todos los servicios sociales.

Valladolid tiene una tasa de empleo superior a la media española, contamos con un sector industrial activo y generador de puestos de trabajo y el nivel de paro juvenil abre una esperanza a nuestros jóvenes.

El año 2013, según las más señaladas instituciones financieras internacionales, será el último en el que la economía española permanezca con crecimientos negativos. Estamos bien posicionados y se trata ahora de que Valladolid salga de esta prolongada crisis en una situación ventajosa, que le permita afrontar el futuro con las mayores garantías. Éste es nuestro objetivo actual y nuestro compromiso para el futuro y a ello dedicaremos nuestro esfuerzo y desde luego los recursos públicos municipales.

FRANCISCO JAVIER LEÓN DE LA RIVA  
Alcalde de Valladolid

# Guía del Contribuyente 2013



Ayuntamiento de Valladolid

## Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica [ IVTM ]

→ Los titulares de vehículos aptos para circular por las vías públicas.

- ❓ Deberá formalizar una autoliquidación previa a dar su vehículo de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, c/ Verbena, 9. Para tramitar un cambio de titularidad o una baja del vehículo deberá estar al corriente del pago del impuesto.

### Bonificaciones

- Vehículos de motor eléctrico, motor híbrido (eléctrico y de combustión), el **75%** de la tarifa.
- Vehículos que utilicen gas licuado de petróleo (GLP), el **65%** de la tarifa.

### Plazo de presentación de solicitudes

Antes de la finalización del período voluntario de pago.

☀ Del 5 de febrero al 5 de abril

## Impuesto sobre bienes inmuebles [ IBI ]

→ Propietarios de bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica.

- ❓ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, Pº Isabel la Católica, 8.

### Bonificaciones

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria, el **50%** de la cuota.
- Viviendas de protección oficial, el **50%** de la cuota los 3 primeros años, del **45** al **5%** hasta el octavo año para VPO de promoción pública de gestión privada.
- Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual: categoría especial, el **90%** de la cuota, categoría general, el **40%** de la cuota.

### Plazo de presentación de solicitudes

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria: en cualquier momento antes del inicio de las obras.
- Viviendas de protección oficial: Una vez obtenida la calificación definitiva surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud.
- Titulares de familias numerosas: deberá solicitarlo dentro de los dos primeros meses del año.

☀ Del 5 de abril al 5 de junio

## Impuesto sobre actividades económicas [ IAE ]

→ Empresas cuya cifra de negocio supere el millón de euros. Las personas físicas están exentas.

- ❓ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. El comienzo en la actividad empresarial implicará la formalización del alta censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.

### Bonificaciones

A) Aplicables de oficio por la Administración:

- Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, el **95%** de la cuota.
- B) A petición del interesado:
- Por inicio de actividad para empresas de menos de 20 empleados, del **10** al **50%** de la cuota.
  - Por incremento en la plantilla de trabajadores, del **13** al **50%** de la cuota.
  - Por utilización de energías renovables, el **10%** de la cuota.
  - Por traslado de instalaciones industriales a zonas alejadas del casco urbano, del **5** al **15%** de la cuota.
  - Empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, el **15%** de la cuota.
  - Afectados por obras en la vía pública, del **25** al **80%** de la cuota.

### Plazo de presentación de solicitudes

Del 5 de septiembre al 5 de octubre.

☀ Del 5 de septiembre al 5 de noviembre

## Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana [ IIVTNU ]

→ Aquellas personas que transmiten un bien inmueble de naturaleza urbana (pisos, solares, locales), así como aquellas personas que, por donación o por causa de muerte, adquieren dichos inmuebles.

- ❓ Formalizar una autoliquidación que podrá satisfacer en cualquier entidad bancaria, y presentar la documentación acreditativa de la transmisión en la **Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Santa Ana, 6.**

### Bonificaciones

- El **95%** de la cuota en las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de ascendientes y descendientes, adoptantes y adoptados y del cónyuge.

### Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

- ☀
- En transmisiones inter vivos, dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la formalización de la escritura pública.
  - En transmisiones mortis causa, **seis meses** contados desde la fecha del fallecimiento.

## Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [ ICIO ]

→ El titular de la construcción, instalación u obra, y en todo caso quien solicite la licencia o realice la construcción en calidad de sustituto del contribuyente.

- ❓ Deberá formalizar una autoliquidación cuyo modelo se encuentra a disposición del contribuyente en la **Oficina de Atención al Contribuyente** y en la web municipal "carpeta contribuyente"

### Bonificaciones

- El **95%** de la base imponible del presupuesto en las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas de captación y aprovechamiento térmico de energía solar para autoconsumo. Esta bonificación no será de aplicación cuando la normativa urbanística exija obligatoriamente su instalación.
- El **55%** de la cuota en obras de reforma para favorecer el acceso y habitabilidad de discapacitados.
- El **50%** de la cuota en VPO.

### Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

## Tasas de recogida de residuos

Comprende la recogida en la ciudad de Valladolid de los residuos domésticos generados en las viviendas así como los residuos asimilados a domésticos generados en comercios, servicios e industrias.

→ El contribuyente es el beneficiario del servicio (propietario, arrendatario), pero debe pagarlo el propietario del inmueble en todo caso.

- ❓ Se notificará la liquidación al obligado al pago en el mes de junio. En los próximos ejercicios se emitirá un recibo y se notificará colectivamente en anuncios el inicio del periodo voluntario de pago.

### Exenciones

- Los ocupantes de viviendas cuyo valor catastral no exceda de 15.000 €
- Los parados de larga duración cuando los ingresos percibidos por la totalidad de los miembros empadronados en dicho domicilio procedan exclusivamente del subsidio de desempleo del sujeto pasivo.

### Bonificaciones

- Familias numerosas de carácter general **5%** y especial **10%**.

### Plazo de presentación de solicitudes

Durante los meses de enero y febrero.

**Periodo de pago.** Las liquidaciones se notificarán en el mes de junio y el plazo de ingreso dependerá del momento de su notificación.

→ Quien debe pagarlo

☀ Periodo de pago voluntario

❓ Qué trámites deben realizarse

## Tasas por prestación de servicios

1. Expedición de documentos.
2. Concesión de licencias de autotaxis.
3. Servicios especiales por transportes.
4. Prestación de servicios urbanísticos.
5. Por la concesión de licencias ambientales.
6. Prestación de servicios por el parque de bomberos.
7. Por la inmovilización y retirada de vehículos (grúa).
8. Prestación de servicios para la protección del medio ambiente.

→ Aquellas personas que soliciten o provoquen la prestación del servicio.

- ❓ Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

### Beneficios fiscales en la concesión de licencias de autotaxis

- a) Transmisión de las licencias a favor de su cónyuge o descendientes, un **50%** de la cuota.
- b) Transmisión de la licencia a favor de conductores asalariados, un **25%** de la cuota.

### Beneficios fiscales para cambios de titularidad

El **50%** de la cuota a aquellas personas que acrediten tener la condición de parados de larga duración.

### Beneficios fiscales en la licencia ambiental

- a) El **30%** de la cuota para aquellas actividades que fomenten, favorezcan o estén comprometidas con criterios de sostenibilidad.
- b) El **99%** de la cuota para aquellas empresas que tengan el 30% de su plantilla integrada por trabajadores menores de 30 años o mujeres que accedan a su 1º puesto de trabajo fijo, mayores de 50 años o discapacitados.
- c) El **60%** de la cuota a menores de 30 años que inicien por primera vez cualquier actividad económica.
- d) Para aquellos que contraten trabajadores con carácter indefinido (1 trabaj. el **30%**, de 2 a 5 trabaj. el **40%** y más de 5 trabaj. el **50%**).
- e) El **60%** de la cuota a aquellas personas que acrediten tener la condición de parados de larga duración.

### Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

## Tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal

1. Estacionamiento de vehículos en las vías municipales (ORA).
2. Apertura de calcatas y zanjas en la vía pública.
3. Ocupación con mesas y sillas.
4. Instalación de kioscos en la vía pública.
5. Entrada de vehículos a través de las aceras (vados).
6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios, etc.
7. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias ambulantes.
8. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo.
9. Prestación de servicios en los mercados municipales.

→ Aquellas personas que utilicen los bienes de dominio público.

- ❓ Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

☀ Del 5 de septiembre al 5 de noviembre (en el supuesto de tasas por vados, kioscos y cajeros automáticos).